



Bogotá D.C., septiembre 10 de 2020

MPC_0592020

HONORABLES PARLAMENTARIOS:

GERMÁN ALCIDES BLANCO ALVAREZ

Presidente

Cámara de Representantes.

german.blanco@camara.gov.co

secretaria.general@camara.gov.co

OSWALDO ARCOS BENAVIDES

Presidente Comisión Sexta

Cámara de Representantes

oswaldo.arcos@camara.gov.co

comision.sexta@camara.gov.co

E. S. M.

Asunto: Trámite del Proyecto de Ley de Etnoeducadores.

Honorables Congressistas:

La Mesa Permanente de Concertación, MPC, creada por Decreto 1397 de agosto 8 de 1996 y la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas, CONTCEPI, creada por Decreto 2406 de junio 26 de 2007, en ejercicio de sus funciones y conforme a la Ley de Origen, Derecho Mayor y Derecho Propio, respetuosamente nos dirigimos a ustedes, para solicitar se dignen ordenar el archivo definitivo del Proyecto de Ley 244/2020C Etnoeducadores, por las siguientes razones:

1. El Honorable Representante a la Cámara por el Departamento del Magdalena, Dr. José Luis Pinedo Campo, acompañado con la firma de 23 congresistas más, radicó en la Secretaría de la Cámara de Representantes el 22 de julio de 2020 el Proyecto de Ley Ordinaria “Por medio del cual se modifica y adiciona el decreto 1278 de 2002 y se dictan otras disposiciones”. Este proyecto se encuentra en la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes.



2. De conformidad con el artículo 6 de la Ley 21 de 1991 que aprobó el Convenio 169 de la OIT y que forma parte del bloque de constitucionalidad, las iniciativas legislativas que afecten y/o interesen a los Pueblos Indígenas deben ser objeto de consulta previa, libre e informada, la cual debe surtirse previamente antes de la radicación oficial de la propuesta legislativa, lo cual no se cumplió en este caso hasta la fecha de hoy.
3. El citado proyecto de ley es inconsulto, viola el derecho fundamental a la consulta previa y está en contravía de los intereses y el querer colectivo de los pueblos indígenas, cuyo escenario natural de concertación es la MPC. (Artículos 6 y 12 numerales 9 y 17, Decreto 1397/96).
4. En la MPC se suscribió con el gobierno nacional un acuerdo de ruta para llevar a cabo la consulta previa sobre la política del Sistema Educativo Indígena Propio, SEIP, que entre otras cosas, contiene el tema objeto del proyecto de ley arriba mencionado, el cual se construyó y tramita en la CONTCEPI, en el marco del proceso obligatorio de consulta previa, libre e informada y su estado actual de avance muestra que está en la etapa final de concertación de contenidos normativos con el Ministerio Nacional de Educación, para luego suscribir en la MPC el protocolo de acuerdo final de la consulta previa realizada con participación de los pueblos indígenas.
5. Es inocuo dar trámite a una iniciativa legislativa que no ha sido previamente consultada, en tanto hay otra propuesta en marcha surtiendo el trámite de consulta previa y que tiene origen genuino en los intereses de los pueblos indígenas, como lo prevé la normatividad vigente.
6. De continuarse el trámite de la iniciativa del honorable representante del Magdalena, nacería a la vida jurídica viciada de nulidad y de seguro no pasará el examen de la Corte Constitucional, dado que no nos dejarían otra opción que la de instaurar la acción legal correspondiente.

Con fundamento en lo anterior, respetuosamente solicitamos se proceda a ordenar su archivo definitivo, por contener temas que ya se están concertando con el gobierno nacional como lo ordena el artículo 6 del Convenio 169 de la OIT, por vulnerar el derecho



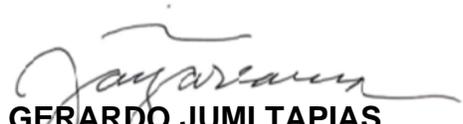
fundamental a la consulta previa, libre e informada, por tener origen diferente a los intereses de los pueblos indígenas y por no ser consultado a través de la MPC.

E-mail de contacto:

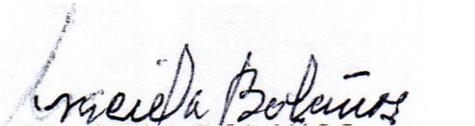
secretariatecnica@mpcindigena.org

contcepi@gmail.com

Cordialmente,



GERARDO JUMI TAPIAS
Secretario Técnico-delegado indígena
Mesa Permanente de Concertación con los
Pueblos y Organizaciones Indígenas, MPC.



GRACIELA BOLAÑOS
Secretaría Técnica **CONTCEPI**

C.C.: -Procuraduría General de la Nación:

Dr. Richard Moreno
Procurador delegado para asuntos étnicos.
rmorenor@procuraduria.gov.co

-Defensoría del Pueblo:

Sr. Carlos Ernesto Camargo Assis
Defensor
asuntosdefensor@defensoria.gov.co

-Contraloría general de la Republica:

Sr. Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Contralor general de la República
cgr@contraloria.gov.co

-Ministerio del interior:

Dr. Fernando Aguirre Tejada
Director de Asuntos Indígenas
Ministerio del interior.
fernando.aguirre@mininterior.gov.co

-Ministerio de educación:

Dra. María Victoria Angulo González
Ministra
Ministerio de educación.
atencionalciudadano@mineduccion.gov.co